



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Lunes 31 de mayo de 1971

Núm. 65

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresará en la Caja Provincial o en la General de Depósitos en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones, podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado, que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ..."

En sobre aparte y abierto, se presentarán:
El carnet de Empresa con responsabilidad.
El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador, y Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los VEINTE DIAS hábi-

les siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

Le Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si, transcurrido este plazo, subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se comprometo a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Relación de obras que se subastan

- 1.ª Saneamiento en Arenillas de San Pelayo.
Presupuesto, 62.000 pesetas.
Plazo de ejecución, dos meses.
Fianza provisional, 1.240 pesetas.

- 2.ª Saneamiento y abastecimiento en Barrio de Santa María (Becerril del Carpio).
Presupuesto, 288.581 pesetas.
Plazo, tres meses.
Fianza provisional, 5.772 pesetas.

- 3.ª Abastecimiento y saneamiento en Barrio de San Pedro (Becerril del Carpio).
Presupuesto, 402.571 pesetas.
Plazo, tres meses.
Fianza provisional, 8.052 pesetas.

- 4.ª Abastecimiento y saneamiento en Becerril del Carpio.
Presupuesto, 499.815 pesetas.
Plazo, doce meses.
Fianza provisional, 9.997 pesetas.

- 5.ª Saneamiento de Polentinos, 2.ª fase.
Presupuesto, 433.100 pesetas.
Plazo, seis meses.
Fianza provisional, 8.662 pesetas.

- 6.ª Saneamiento de Valbuena de Pisuériga.
Presupuesto, 430.915 pesetas.
Plazo, ocho meses.
Fianza provisional, 8.619 pesetas.

- 7.ª Saneamiento a varias calles en Villaluenga de la Vega.
Presupuesto, 273.100 pesetas.
Plazo, tres meses.
Fianza provisional, 5.462 pesetas.

- 8.ª Abastecimiento a Villanueva de Henares.
Presupuesto, 477.140 pesetas.
Plazo, tres meses.
Fianza provisional, 9.542 pesetas.

- 9.ª Saneamiento en Lores.
Presupuesto, 488.000 pesetas.
Plazo, doce meses.
Fianza provisional, 9.760 pesetas.

10.^a Saneamiento en Otero de Guardo.
Presupuesto, 366.000 pesetas.

Plazo, seis meses.

Fianza provisional, 7.320 pesetas.

11.^a Conducción de agua, fuente y lavadero en Villabasta.

Presupuesto, 92.515 pesetas.

Plazo, dos meses.

Fianza provisional, 1.851 pesetas.

12.^a Saneamiento en Olmos de Ojeda.

Presupuesto, 450.000 pesetas.

Plazo, seis meses.

Fianza provisional, 9.000 pesetas.

Palencia 26 de mayo de 1971.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

2086

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

En las liquidaciones conjuntas giradas por los ejercicios del período bienal 1968-1969, en la Junta de Evaluación global del Impuesto Industrial - Cuota por beneficios, número 18-62, actividad: menor de pescados y mariscos, figura al número 43 de orden, don David Villa Martín, con domicilio fiscal en la calle de Santo Toribio, número 4, de esta Capital, con las siguientes bases impositivas y cuotas líquidas a ingresar:

Ejercicio, 1968; base impositiva, 45.000; cuota, 1.702.

Ejercicio, 1969; base impositiva, 46.000; cuota, 2.368.

Y desconociéndose el actual paradero del citado contribuyente, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Palencia 26 de mayo de 1971.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

2065

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Oficio circular número 59/7.960

Calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para el mes de junio de 1971

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para esta provincia y el próximo mes de junio de 1971.

COMARCA 1.^a

Almacén de Amusco: Diario.

Almacén de Astudillo: Diario.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto el día 7.

Panera auxiliar de Antigüedad: El día 7.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto el 7 al 9 y 11 y 12.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Días 7 al 9 y 11 y 12.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Diario.

Almacén de Torquemada: Diario.

COMARCA 2.^a

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los días 11 y 25.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los días 11 y 25.

Almacén de Castromocho: Diario.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Venta de Baños: Diario.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto el día 15.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: El día 15.

COMARCA 3.^a

Almacén de Bustillo de la Vega: Cerrado.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto lunes, y martes.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Lunes y martes.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Cerrado hasta nuevo aviso.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario.

COMARCA 4.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Itero de la Vega: Cerrado.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario.

COMARCA 5.^a

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Santa María de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Diario.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 16 a las 20 horas.

Palencia 26 de mayo de 1971. — El Ingeniero-Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

2075

MINISTERIO DE AGRICULTURA Delegación Provincial de Palencia

SECCION FORESTAL

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 28 de abril de 1971, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 314 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Paramillo y Monte Arriba", de la pertenencia del pueblo de Vega de Doña Olimpa y sito en el término municipal de Vega de Doña Olimpa, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 13 de febrero de 1969.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Palencia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes, de 6 de junio de 1957; Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 314 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, deno-

minado "Paramillo y Monte de Arriba", de la pertenencia del pueblo de Vega de Doña Olimpa y sito en el término municipal de Vega de Doña Olimpa.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, de fecha 28 de abril de 1971, participo a V. S., para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción.

La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, con el traslado a los interesados, que esta resolución por haber sido adoptada por el Excmo. Sr. Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, si se plantearon cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservados a los Tribunales Ordinarios.

Palencia 23 de junio de 1970.—El Ingeniero de la Sección Forestal, Angel Rodríguez Arregui.—V.º B.º: El Delegado del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

2067

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de GUAZA DE CAMPOS (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 26 de diciembre de 1968:

Primero.—Que con fecha 18 de mayo de 1971, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de GUAZA DE CAMPOS, una vez introducidas en el Proyecto de concentración las modificaciones pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos), deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (avenida Manuel Rivera, núm. 11), o en sus oficinas centrales de Madrid (calle Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 26 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

2066

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de BUSTILLO DE LA VEGA (Palencia), decla-

rada de utilidad pública por Decreto de 16 de julio de 1964:

Primero.—Que con fecha 21 de mayo de 1971, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de Bustillo de la Vega, una vez introducidas en el Proyecto de concentración las modificaciones pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos), deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (avenida Manuel Rivera núm. 11), o en sus oficinas centrales de Madrid (calle Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 27 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

2094

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización
y Ordenación RuralServicio Nacional de Concentración
Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE POBLACION DE ARROYO

A N U N C I O

Acordado por Decreto de 25 de marzo de 1971 la concentración parcelaria de la zona de POBLACION DE ARROYO (Palencia), se hace público para general conocimiento que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local estará formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José Miñambres Flórez, Juez de primera instancia del partido judicial de Carrión de los Condes.

VICEPRESIDENTE: D. Pablo Lalanda Carrubles, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

VOCAL: D. Antonio Rodríguez García, Registrador de Carrión de los Condes, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Francisco-Javier Teijeiro Vidal, Notario de Carrión de los Condes.

D. Juan Manuel Carnicero Parra, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

D. David Antolínez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Población de Arroyo.

D. Ricardo Tejerina Caminero, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Población de Arroyo.

D. Filiberto Miguel de la Fuente, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de la Hermandad.

D. Fulgencio Velasco Gil, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de la Hermandad.

D. Miguel Gómez Garrido, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de la Hermandad.

SECRETARIO: D. Rafael Gassó Mateu, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Población de Arroyo 26 de mayo de 1971.
—El Presidente de la Comisión Local, José Miñambres Flórez.

2084

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

SECCION DE MINAS

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la entidad Felipe Villanueva, S. A., con domicilio en Vado-Cervera, en solicitud de autorización para la ampliación del centro de transformación en el grupo minero de Valdesgares, en término de Dehesa de Montejo,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la entidad Felipe Villanueva, S. A., la instalación de un transformador de 250 KVA. de potencia, marca FECHA, tipo SDO 250/10, con tensión primaria 12/10 KV. y secundaria 230/133 V.; dos transformadores de intensidad marca FECHA, tipo ACE-10 y dos contadores de energía, uno de activa, marca AEG, tipo C-11 y otro de reactiva, marca AEG, tipo BVC-11.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.^a — Esta Sección de Minas efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a El titular de esta instalación dará cuenta por escrito a esta Sección de Minas de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — Se cumplimentará el condicionado que imponga el Organismo afectado.

8.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momen-

to en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Palencia 5 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

1865

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Don Fabio de la Torre Alonso, don Elías García Cimas, don Jerónimo de Castro de la Torre, don Anastasio Atienza Sánchez, don Prudencio González y don Domingo de la Torre.

FINALIDAD. — Ampliación de la instalación para dotar de energía eléctrica a fincas de su propiedad, en Abarca de Campos.

CARACTERISTICAS. — Centro de medida y seccionamiento tipo anterior y centro de transformación de intemperie de 50 KVA., con su derivación aérea.

PRESUPUESTO. — 117.770,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 8 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

1913

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — León Industrial, S. A.

FINALIDAD. — Alimentación a un centro de transformación de "Antracitas del Norte", en Villaverde de la Peña.

CARACTERÍSTICAS. — Derivación aérea a 13,2 KV., de 106,5 metros de longitud.

PRESUPUESTO. — 56.302,00 pesetas

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Dele-

gación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.
Palencia 8 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

1913

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Señor don Esteban Abril.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a su finca, en Meneses de Campos.

CARACTERÍSTICAS. — Línea eléctrica aérea a 13,2 KV. y centro de transformación de 75 KVA.

PRESUPUESTO. — 280.102,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de San Lázaro, número 5.

Palencia 8 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

1913

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Señor don Manuel Lique.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a su explotación agropecuaria, en Dueñas.

CARACTERÍSTICAS. — Centro de transformación a 75 KVA.

PRESUPUESTO. — 230.606,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 8 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

1913

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Sr. D. Manuel Bragado.

FINALIDAD.—Dotar de energía eléctrica a su explotación agropecuaria, en Villamuriel.

CARACTERÍSTICAS. — Derivación aérea en alta tensión a 13,2 KV y centro de transformación de tipo interior a 75 KVA.

PRESUPUESTO.—278.184 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 15 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

1971

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

Devolución de fianza

Contratista: Don Constantino Pérez Martínez.

Importe de la fianza: 31.000 pesetas.

Clase: Deuda Amortizable al 4 por 100, según resguardo número 485.180 de entrada y número 275.101 de registro, fecha 29 de septiembre de 1964.

Designación de las obras: Obras del proyecto modificado de abastecimiento de agua a Husillos (Palencia).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se ha-

lle constituida.—Madrid 14 de abril de 1971.—El Director General, P. D.: El Jefe de la Sección de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Madrid 14 de abril de 1971.—El Director General, P. D.: El Jefe de la Sección de Contratación, Rafael López Arahuetes.

1608

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia capital

Edicto de subasta

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª Palencia-Capital.

Se hace saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra Tapicerías Palomo, S. L., vecinos de Palencia, con domicilio en avenida de Santander, 48, por sus débitos a la Hacienda Pública, concepto contributivo Tráfico de Empresas, se ha dictado, con fecha 25 de mayo de 1971, la siguiente:

PROVIDENCIA. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de bienes muebles trabados a Tapicerías Palomo, S. L., sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta en pública subasta, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 16 de junio de 1971, a las diez horas, en los locales de la Recaudación de Tributos del Estado, sitos en la planta primera, letra C, de la calle San Juan de Dios, número 6, de esta Capital, siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edictos colocados en los sitios de costumbre.

Los bienes embargados al deudor y que salen a subasta, son los que siguen:

Un vehículo camión, marca SAVA BMC, número de motor 38J/1041/D65781, número de bastidor YCRO393, matrícula P.-12.609, tasado en ochenta mil pesetas.

Un furgón, marca Barreiros, número de motor 208952, número de bastidor 975992, matrícula P.-13.931. Tasado en ciento sesenta mil pesetas.

Los bienes que se subastan podrán ser examinados por el público en el lugar en que se hallan depositados, Polígono Industrial Nuestra Señora de los Angeles, nave propiedad del depositario don Pedro Villacorta Herro y horas de diez a una y de cuatro a seis de la tarde.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Recaudador de la Zona 1.ª de la Capital o empleado que le sustituya, en el lugar y fecha indicados en la transcrita providencia

de subasta y se efectuará con sujeción a los artículos 92 y 93 y concordantes del Estatuto de Recaudación y a los requisitos que, en su cumplimiento, se establecen a continuación:

1.^a Por ser mayor los débitos que las ofertas mínimas admisibles, la subasta se compondrá de una sola licitación, admitiéndose las ofertas que cubran los dos tercios del valor de la tasación de los bienes embargados.

2.^a Para tomar parte en la subasta, los concurrentes deberán acreditar su personalidad y advertir el carácter con que liciten y, además, han de depositar en la mesa presidencial, el cinco por ciento del valor de los vehículos embargados, para lo cual dispondrán del plazo de una hora, contada desde la apertura del acto.

3.^a En cualquier momento anterior al de la adjudicación, podrá el deudor o sus causahabientes librar de la subasta los bienes embargados, si pagan en el acto el total de los débitos, recargos y costas.

4.^a El que resulte adjudicatario, deberá pagar en el acto el precio de remate, deduciendo el depósito hecho para licitar, que se aplicará a dicho pago.

No obstante, si al rematante le fuera materialmente imposible efectuar el pago en el acto, el Presidente de la mesa podrá concederle un plazo de veinticuatro horas para realizarlo, si a su juicio fueren atendibles los motivos alegados.

Si el rematante no completare el pago de la suma ofrecida, se decretará la pérdida del depósito y su aplicación al Tesoro Público.

5.^a Los depósitos de quienes no resulten adjudicatarios, serán devueltos al terminar la subasta y si algún depositante no se presentare a recogerlo en el plazo de tres días, se consignará en la Caja General de Depósitos, a disposición del señor Tesorero de Hacienda.

6.^a Los bienes muebles vendidos, serán puestos a disposición del rematante por el depositario, después de pagado su precio y terminada la subasta, siendo de cuenta del rematante los gastos de custodia, si demorara el retirarlos y los quebrantos que pudieran sufrir los bienes después de adjudicados.

Palencia 25 de mayo de 1971.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

2069

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo el día 13 de mayo del actual, la convocatoria de concurso para la contratación de la prestación del Servicio de Limpieza de los Colegios y Escuelas Nacionales de esta Capital, se hace constar que en el Negociado de Contratación de este Excelentísimo Ayuntamiento se halla de manifiesto el

pliego de condiciones administrativas que habrá de regir en dicho concurso, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Palencia 25 de mayo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2078

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espinosa de Cerrato 25 de mayo de 1971.—El Alcalde, Avelino Pascual Arnaiz.

2068

LIGÜERZANA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 3 de mayo de 1971, adoptó acuerdo de incorporación de su Municipio al limítrofe de Cervera de Pisuerga, por las razones que constan en el respectivo expediente.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo, por plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1, 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Ligüerzana 25 de mayo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2062

OLMOS DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para la enajenación del edificio titulado "Casa del Guarda", de la propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones u observaciones.

Olmos de Pisuerga 26 de mayo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2077

OLMOS DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal en el abastecimiento de agua potable domiciliario y de saneamiento de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Olmos de Pisuerga 26 de mayo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2085

VILLOVIECO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitaciones de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villovieco 27 de mayo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2081

Documentos expuestos

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Habiendo sido formado el Padrón municipal de habitantes renovado, constituido por el conjunto de las hojas de inscripción padronal, en unión del resumen numérico de las mismas, se encuentra de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario ante las Alcaldías respectivas las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 10, párrafos 5 y 6 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el Título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

Ayuntamientos que se relacionan

Reinoso de Cerrato
Villamartín de Campos
Villovieco

2071

2061

2080

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA